



ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PROCESO No. COTO-UA-002-2023

“READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)”

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de agosto de 2023, a las 13H00 dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto, en la oficina de la Coordinación de Planificación e Infraestructura Física de la Universidad de las Artes, la Econ. Sara Tobar Olvera MSc, delegada de la Máxima Autoridad; la Arq. Maribella Salazar Menéndez, Titular del Área Requirente y; la Arq. Ivanova Araujo Quiñónez, como Técnico Afín al objeto de contratación, según Resolución No. R-UA-CPIF-2023-027 del 15 de agosto de 2023, dan inicio a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, de acuerdo al cronograma del proceso de Cotización de obra Nro. COTO-UA-002-2023, para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)”, nombrar al secretario de la Comisión Técnica y dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de secretario Ad-Hoc del proceso.
2. Respuestas y Aclaraciones al proceso.
3. Clausura de la sesión.

Desarrollo de la sesión:

1. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO AD-HOC DEL PROCESO

Los miembros de la Comisión Técnica mediante criterio unánime designan al abogado Darío Gaibor Prieto, como secretario del proceso de Cotización de obra Nro. COTO-UA-002-2023; el mismo que estando presente acepta su designación.

2. RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PROCESO

A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, se realizaron las siguientes aclaraciones, consultas o preguntas a través del sistema SOCE por parte de los oferentes:

PREGUNTA 1

Buenas tardes para la otorgación de los 10 puntos de la Localidad que ciudad o cantón será considerado para esto gracias, Tener experiencia en repotenciación de hospitales como superintendente de Obra habilita como experiencia específica para este proceso gracias.

RESPUESTA 1:

Estimado Oferente la localidad donde se desarrollará el proyecto es en la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas.

Con relación a lo indicado en ***Tener experiencia en repotenciación de hospitales como superintendente de Obra habilita como experiencia específica***”.

La experiencia como superintendente de obra es válida, siempre y cuando estas funciones se hayan desarrollado en el control de obras en edificios catalogados como edificios patrimoniales.

Para los fines pertinentes se cita textualmente, lo establecido en los términos de referencia, inherente al desempeño de funciones en relación de dependencia o subordinación:

“f) Experiencia en relación de dependencia o subordinación: Las personas naturales profesionales que participen individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida en relación de dependencia o subordinación, siempre que hayan participado en calidad de: director, Gerente, jefe, Residente o Supervisor Técnico, a cargo de proyectos iguales al objeto de la presente convocatoria, esto es, conforme lo indicado en la experiencia general y específica mínima. Se les considerará el 60% de la totalidad del contrato, en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente”.



PREGUNTA 2:

ESTIMADOS PARA ESTE PROCESO HAY QUE NOTARIZAR ALGUNA DOCUMENTACION PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

RESPUESTA 2:

Estimado Oferente, para este proceso NO, se debe presentar documentación notariada como parte de la oferta.

Según el Reglamento General a la ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Artículo 82 último inciso.- Causas de rechazo y descalificación de las ofertas. -

“En ningún caso se solicitarán copias notarizadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, únicamente el oferente ganador, una vez adjudicado, deberá otorgar documentos auténticos que justifiquen su idoneidad legal, técnica o económica, respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos”.

PREGUNTA 3:

Para este proceso hay que presentar ruta crítica o diagrama de perf para la presentación de esta Oferta.

RESPUESTA 3:

Estimado oferente, si se debe presentar Ruta Crítica, Diagrama de Pert, se deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia, en el numeral

“27.1.7 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRANTE:

- *Organigrama: De la participación del personal técnico; deberá presentar diagrama de funciones con relación a la función de cada personal técnico, tiempo de participación de cada personal técnico y actividades.*
- *Diagrama de Pert.*
- *Cronograma de ejecución de trabajos (Avance físico) elaborado con la herramienta Primavera o MS Project*
- *El oferente deberá presentar la ruta crítica.*
- *Histograma de uso de personal y equipos.*

Para acreditar los puntos, se deben presentar los requisitos detallados anteriormente.

PREGUNTA 4:

Para este proceso hay que presentar cronograma del anticipo, cronograma del personal técnico y el cronograma de utilización de equipos para la presentación de esta oferta.

RESPUESTA 4:

Estimado oferente:

*En los otros parámetros establecidos, se determina que el oferente debe presentar el cronograma valorado, es decir, el avance porcentual de obra, lo cual se verá reflejado proporcionalmente en cuanto al avance económico.

Adicionalmente deben presentar:

- *Organigrama: De la participación del personal técnico; deberá presentar diagrama de funciones con relación a la función de cada personal técnico, tiempo de participación de cada personal técnico y actividades.*
- *Diagrama de Pert.*
- **Cronograma de ejecución de trabajos (Avance físico) elaborado con la herramienta Primavera o MS Project*
- *El oferente deberá presentar la ruta crítica.*
- *Histograma de uso de personal y equipos.*

Para acreditar los puntos, se deben presentar los requisitos detallados anteriormente.

PREGUNTA 5:

¿Los pagos se realizarán de manera mensual?



RESPUESTA 5:

Estimado Oferente los pagos se realizarán de manera bimensual (cada 2 meses) con la respectiva entrega de planilla de obra y la documentación habilitante.

De conformidad a lo indicado en los Términos de Referencia en:

“Numeral 13. Forma de pago (El subrayado les pertenece a las suscritas)

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

El 50% del monto total a la firma del contrato en calidad de anticipo. El anticipo se pagará una vez suscrito el contrato y previa entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento por el 5% del valor del contrato y de Buen Uso del Anticipo por el cien por ciento (100 por ciento) del valor otorgado. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.

El 50 % restante contra presentación de planillas bimensuales de avance de obra, que deberán presentarse en los 5 primeros días de cada mes, deberán aprobarse por fiscalización y por la Administración de contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, de manera proporcional al 50% del valor de cada planilla normal bimensual y cualquier otro cargo al contratista, que sea de legal aplicación del Contrato.

Las planillas que se presentara bimensualmente a la Administración de contrato vendrán acompañadas del respectivo informe de fiscalización, anexos, libro de obra, registro fotográfico y demás documentos habilitantes, cabe indicar, que adicionalmente con la planilla de liquidación de la etapa correspondiente, el contratista deberá presentar los planos As built de la segunda Fase (arquitectónico y por ingenierías)”.

PREGUNTA 6:

Debido a la inseguridad que se vive en el país actualmente, ¿Es posible hacer el acto de apertura de las ofertas de manera telemática, ya sea por una reunión de zoom, google meets o alguna de estas herramientas y que los oferentes podamos estar presentes en ella?

RESPUESTA 6:

Estimado oferente la entrega de las ofertas es por medios digitales.

Actualmente no existe un pronunciamiento del SERCOP, QUE DE VALIDEZ A UN ACTO DE ESTA NATURALEZA APERTURA DE OFERTAS POR MEDIOS DIGITALES. Por lo cual, en cumplimiento del Art 77. Cito textualmente:

“REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Artículo 77.- Apertura de ofertas.- El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, aperturará en acto público las ofertas, una hora después del límite establecido para su recepción, de lo cual se dejará constancia en actas.”

Con base a lo citado, los oferentes pueden asistir a las instalaciones de la Universidad de las Arte, edificio El Telégrafo, ubicado en 10 de agosto y Boyacá, para realizar el acto de apertura formal de las ofertas.

PREGUNTA 7:

¿Saludos, para la experiencia específica se acepta la remodelación de un mercado que es considerado patrimonio cultural?

RESPUESTA 7:

Estimado Oferente:

Es válido siempre y cuando sean catalogados como edificios patrimoniales y los rubros ejecutados estén relacionados al reforzamiento estructural, rehabilitación de sistemas.



PREGUNTA 8:

Buenos días. En las especificaciones técnicas 1.4.6 Acero Estructural ASTM A-36 se indica en el acápite uniones soldadas que para la soldadura realizada en taller se aplicará procesos SAW o de arco sumergido. Favor confirmar si se pueden aplicar otros procedimientos de soldadura como SMAW, GMAW o FCAW para los trabajos de taller.

RESPUESTA 8:

Estimado Oferente:

Para realizar cualquier aprobación primero se debe contar con la propuesta formal, del oferente adjudicado, y su aprobación o no, estará sujeta únicamente en el cumplimiento de los aspectos técnicos, y constructivos.

PREGUNTA 9:

¿Estimados Se considera como experiencia específica una obra en ejecución??

RESPUESTA 9:

Estimado oferente:

La Comisión Técnica en sesión, procede a realizar la siguiente aclaración con base a lo estipulado en el Art. 73 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: *“Aclaraciones.- El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.*

Teniendo como antecedente lo consultado por el oferente y al no existir una normativa específica para determinar si existe un porcentaje de avance de un contrato en ejecución para ser considerado como una experiencia válida, se procedió a consultar al SERCOP

Recibiendo la siguiente respuesta:

“Los oferentes pueden presentar una obra que este en contrato siempre y cuando, la misma se encuentre en un porcentaje de avance del 75% y 99% , debido a que el sistema USHUAY, regula este parámetro al subir los contratos como evidencia. (adjunto imagen de consulta)

 AsesorLC Online

Estimado usuario, le comento que el sistema si le regula el porcentaje de ejecutado, ya que el programa MFC USHAY les dice:

[Descargar archivo - image.png \[png\]](#)

Módulo Facilitador de la Contratación Pública

El porcentaje ejecutado no puede ser menor a 75% ni mayor al 100% del valor del contrato

Ok



Entendiéndose que al estar al 100% de ejecución una obra, dependiendo de la fecha de finalización, está en estado de recepción provisional o definitiva, por lo cual los oferentes, en este caso deben presentar un acta de recepción provisional o definitiva. Esto se aplica a las obras que se contratan con el sector público.

Teniendo esto como antecedente la Comisión técnica aclara:

Los oferentes deberán presentar contratos de obras en ejecución en porcentaje de avance de 75 al 99 % a la fecha de la publicación del presente proceso, para lo cual deberá presentar un certificado suscrito por el Administrador y/o Fiscalizador de la Entidad Contratante.

- Obras con recepción provisional deberán estar dentro de la validez, para efecto deberá adjuntar actas de recepción provisional.

Las actas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, código, objeto y monto de contratación, fecha de inicio finalización, porcentaje de avance.

Dichas actas serán suscritas de acuerdo a lo que establece la normativa que regula los procesos de contratación pública.

Las aclaraciones se publicarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite establecida para el efecto

PREGUNTA 10:

¿Se solicita un Residente un Licenciado en Restauración, no se observa ningún rubro de restauración, se lo puede omitir??

RESPUESTA 10:

Estimado oferente:

El Lic. En restauración se solicita, debido a que el Ex SRI es un edificio patrimonial; y como entidad contratante estamos en la obligación de dar cumplimiento a lo que establece la Constitución del Ecuador:

Serán responsabilidades del Estado conforme el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador: "Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Por lo cual el oferente adjudicado, deberá cumplir con este requisito, lo cual será validado por la Administradora de Contrato.

ACLARACIÓN

Aclaración 1:

Estimados Oferentes se les recuerda trabajar las ofertas en los navegadores recomendados por el SERCOP (SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA), para evitar intermitencias a la hora de generar los documentos.

Aclaración 2:

Los oferentes deberán presentar contratos de obras en ejecución en un porcentaje de avance de 75 al 99 % a la fecha de la publicación del proceso, para lo cual deberá presentar un certificado suscrito por el Administrador y/o Fiscalizador de la Entidad Contratante.

- Obras con recepción provisional ésta deberá estar dentro de la validez, para efecto deberá adjuntar actas de recepción provisional.

Las actas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, código, objeto y monto de contratación, fecha de inicio finalización, porcentaje de avance.

Dichas actas serán suscritas de acuerdo a lo que establece la normativa que regula los procesos de contratación pública.



4. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, a los 25 días de agosto de 2023, siendo las 09H30 concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la misma que una vez elaborada y conocida por la Comisión Técnica, es aprobada, para constancia de lo cual firman la presente acta.

Econ. Sara Tobar Olvera MSc.
Delegada Máxima Autoridad

Arq. Maribella Salazar M.
Delegada Área Requirente

Arq. Ivanova Araujo Quiñónez
Técnico Afín

Razón. - Siendo que, el acta de antecedentes fue leída y suscrita por la Comisión Técnica del Proceso de Cotización Nro. COTO-UA-002-2023, para la **“READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)”**. Lo Certifico. -

Ab. Darío Gaibor Prieto
SECRETARIO AD-HOC